



----- INSTRUMENTO 10, 244 DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----
----- TOMO CCXXXIV DUCENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO -----

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, México, a los 16 dieciséis días del mes de Febrero del año 2007 dos mil siete, YO, Licenciado **SALVADOR ALMEIDA ALVAREZ** Titular de la Notaría Pública número 18 dieciocho en ejercicio en este Partido Judicial y en mi despacho ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 901 novecientos uno Poniente 8° Octavo Piso del edificio "La Torre", **HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga el señor Ingeniero **Ángel Usabiaga Arroyo**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada "**DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de cuya personalidad y existencia legal de su representada con posterioridad se dará fe, en favor del señor **ARTURO USABIAGA DEL MORAL**, instrumento que se formaliza al tenor de la siguiente:-----

----- **C L A U S U L A:** -----

ÚNICA.- Por medio del presente instrumento y como mejor proceda en derecho, el señor Ingeniero **Ángel Usabiaga Arroyo**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada "**DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga a favor del señor **ARTURO USABIAGA DEL MORAL**, un **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de los dos primeros párrafos del artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley.-----

En forma enunciativa y no limitativa, el apoderado gozará respecto de la poderdante de las siguientes facultades:-----

Para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos; para promover y desistirse aún del juicio de amparo; para constituirse como coadyuvante del Ministerio Público; para representar a la poderdante ante las Juntas Laborales y ante la Procuraduría Federal del Consumidor en cualquier controversia que pudiera presentarse, teniendo las más amplias facultades de representación que en derecho se requieran en los términos que establecen las leyes de la materia y en especial el artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo vigente, para promover denuncias y querrelas penales y, en general, para representar a la poderdante ante cualquier persona física o moral y ante cualquier autoridad, sea esta Municipal, Estatal o Federal.-----

En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se otorgan al señor **ARTURO USABIAGA DEL MORAL** facultades para suscribir con cualquier carácter excepto el de avalista, toda clase de títulos de crédito.-----

El señor **ARTURO USABIAGA DEL MORAL** podrá otorgar poderes generales o especiales y revocar los que hubiere otorgado.-----

----- **PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DE** -----

----- "**DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN**", **S.A. DE C.V.** -----

El Ingeniero **ANGEL USABIAGA ARROYO**, acredita la existencia legal de su representada así como la personalidad con la que comparece con los documentos siguientes:-----

1.- Escritura Pública número 52 cincuenta y dos de fecha 17 diecisiete de octubre de 1979 mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Francisco Ramírez Salgado Notario Público número 41 cuarenta y uno en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 566 quinientos sesenta y seis Folios 267 doscientos sesenta y siete del Tomo 44 cuarenta y cuatro del Libro de Comercio, en fecha 10 diez de julio de 1980 mil novecientos ochenta, por medio de la cual se

constituyó la sociedad.-----

2.- Escritura Pública 1866 mil ochocientos sesenta y seis de fecha 25 veinticinco de julio de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Ramírez Salgado Notario Público 42 cuarenta y dos de en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 147 ciento cuarenta y siete del Tomo 46 cuarenta y seis del Libro de Comercio, la cual contiene un aumento del capital social. -----

3.- Escritura Pública número 4735 cuatro mil setecientos treinta y cinco de fecha 22 veintidós de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco pasada ante la fe del Licenciado Jorge Chaurand Arzate Notario Público número 39 treinta y nueve en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 328 trescientos veintiocho Folios 136 ciento treinta y seis del Tomo 60 sesenta del Libro de Comercio, en fecha 28 veintiocho de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN, S.A., de fecha 15 quince de Mayo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, por la que se reforman los estatutos sociales, misma que transcribo en lo conducente: "...ORDEN DEL DIA...II.- Discusión respecto de las propuestas para reformar la Escritura Social que se presenten y en su caso, acuerdos sobre el mismo asunto.- III.- En su caso, elaboración de Nuevos Estatutos de la Sociedad... En relación con el Punto Segundo de la Orden del Día, el Presidente expuso a los Accionistas las razones por las cuales propone que los Estatutos Sociales se reformen...En relación al tercer punto de la Orden del Día, los Estatutos Sociales son los siguientes:... ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad será: "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON", S.A. DE C.V.... ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de León, Estado de Guanajuato.... ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años.... ARTICULO CUARTO.- El objeto de la sociedad es: a).- La Realización de toda clase de actos de comercio, en relación con automóviles, camiones y todo tipo de vehículos de motor.- b).- La compra venta de refacciones, accesorios, llantas combustibles, lubricantes y todos aquellos artículos y mercancías que se relacionen con vehículos. c).- Talleres de servicio.- d).- Compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. e).- Comisiones, mediaciones y representaciones. f).- Adquisiciones y venta de acciones y partes sociales de otras empresas y valores mobiliarios en general. g).- Otorgar, suscribir, emitir, aceptar, avalar títulos de crédito o de cualquier otra forma y por cualquier otro carácter firmarlos, así como otorgar Poderes para que esta parte de su objeto social se cumpla, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. h).- Realizar toda clase de actos y celebrar los contratos necesarios para llevar a cabo los objetos antes mencionados... ARTICULO SEXTO.- El Capital Social mínimo es de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)... ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único, designados por la Asamblea General de Accionistas.... ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los miembros del Consejo de Administración y en su caso, el Administrador Único, serán electos por un término de dos años y durarán en sus funciones, aún transcurrido aquel hasta que sus substitutos tomen posesión del cargo... Se podrá nombrar un Director General por la Asamblea de Accionistas y durará en sus funciones hasta que ésta designe substitutos.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, el Administrador Único y el Director General tienen la representación más amplia de la Sociedad... ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Presidente del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, el Administrador Único y el Director General gozarán para la debida representación de la Sociedad de un Poder General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración y de riguroso Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos



dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito federal y los relativos del Código Civil del Estado y Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa y no limitativa, el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador Único, y el Director General, quedan facultados para otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, firmar contratos individuales o colectivos de trabajo; hacer posturas o mejoras de remates, desistir de toda clase de acciones instanciales y juicios, incluso el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, presentar querellas y denuncias penales, desistir de ellas y constituir a la Sociedad en coadyuvante del Ministerio Público, nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes y demás personal que sea necesario para la atención de los negocios sociales otorgar y revocar Poderes Especiales y Generales y en general realizar todos los actos y operaciones necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad. Todas estas facultades podrán ser ejercitadas ante particulares o Autoridades, ya sean administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Municipales de los Estados o de la Federación... Todas y cada una de las facultades conferidas al Consejo de Administración, igualmente y sin excepción ni limitación alguna se confieren tanto al Presidente de dicho Consejo en lo individual, así como al Director General y en su caso, al Administrador Único.- Tanto el Consejo de Administración como el Presidente del mismo, el Director General y el Administrador Único, en su caso, gozarán de facultades para actos de riguroso dominio.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, el Director General y el Administrador Único, en su caso, cumplirán, ejecutarán y harán que se ejecuten, los acuerdos que tomen las Asambleas Generales de Accionistas y para esto tienen facultades para designar personas que en nombre de la Sociedad los ejecuten, cumplan o hagan cumplir.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente del Consejo de Administración, el Director General y el Administrador Único, en su caso, podrán substituir sus facultades y otorgar Poderes Generales o Especiales, debiendo en estos casos informar a la Asamblea General de Accionistas de fecha más inmediata que se celebre... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes únicos integrantes de la Sociedad en los efectos de esta Asamblea General de Accionistas acuerdan: Que de conformidad con el Artículo Sexto de los presentes Estatutos, que el Capital Social Mínimo de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ha quedado totalmente suscrito y pagado con las aportaciones ya entregadas...SEGUNDA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, en los términos y con las facultades que establecen los Artículos Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Contrato Social presente... También se hacen las siguientes designaciones:.. DIRECTOR GENERAL: SEÑOR JORGE USABIAGA REYNOSO.- Tanto al Presidente del Consejo de Administración como al Director General, se les otorgan las facultades consignadas en los Artículos Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del presente Contrato Social pudiendo actuar conjunta o separadamente, sin sujetarse al orden del nombramiento... ACUERDOS.- 1o. Se reforman los Estatutos Sociales de "DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN", S.A., para que en adelante queden textualmente redactados de conformidad con el proyecto presentado a la Asamblea por su Presidente, mismo que se firma en todas y cada una de sus hojas por los Accionistas... CLÁUSULA ÚNICA.- Queda Protocolizada para todos los efectos legales el Acta arriba transcrita que se da por reproducida como si se insertase a la letra, modificándose al efecto la totalidad de las Cláusulas de la Escritura Constitutiva de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN, S.A., para quedar DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN, S.A. DE C.V...".-----

4.- Escritura Pública número 481 cuatrocientos ochenta y uno de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 596

quinientos noventa y seis del Tomo 3 tres del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene aumento de capital social.- - - - -

5.- Escritura Pública número 480 cuatrocientos ochenta de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 597 quinientos noventa y siete del Tomo 3 tres del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de acta de asamblea extraordinaria de accionistas.- - - - -

6.- Escritura Pública número 483 cuatrocientos ochenta y tres de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 598 quinientos noventa y ocho del Tomo 3 tres del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene aumento de capital social.- - - - -

7.- Escritura Pública número 482 cuatrocientos ochenta y dos de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 599 quinientos noventa y nueve del Tomo 3 tres del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene la protocolización de acta de Asamblea.- - - - -

8.- Escritura Pública número 485 cuatrocientos ochenta y cinco de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 133 ciento treinta y tres del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.- - - - -

9.- Escritura Pública número 484 cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 134 ciento treinta y cuatro del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.- - - - -

10.- Escritura Pública número 486 cuatrocientos ochenta y seis de fecha 2 dos de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 135 ciento treinta y cinco del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.- - - - -

11.- Escritura Pública número 489 cuatrocientos ochenta y nueve de fecha 2 dos de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 136 ciento treinta y seis del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.- - - - -

12.- Escritura Pública número 488 cuatrocientos ochenta y ocho de fecha 2 dos de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 137 ciento treinta y siete del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.- - - - -



13.- Escritura Pública número 491 cuatrocientos noventa y uno de fecha 5 cinco de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Licenciado Franco José Cueva Arias Notario Público número 45 cuarenta y cinco en ejercicio en este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 138 ciento treinta y ocho del Tomo 4 cuatro del Libro 1 uno de Comercio, la cual contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.-----

14.- Escritura Pública número 39,820 treinta y nueve mil ochocientos veinte de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres pasada ante la fe del Licenciado Manuel Toriello del Collado Notario Público 65 sesenta y cinco del Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 1411 mil cuatrocientos once del Tomo 12 doce Libro 1 uno de Comercio, que contiene protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas.-----

15.- Escritura Pública número 42,736 cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis de fecha 26 veintiséis de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro pasada ante la fe del Licenciado Manuel Toriello del Collado Notario Público 65 sesenta y cinco del Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 291 doscientos noventa y uno del Tomo 14 catorce Libro 1 uno de Comercio, que contiene la Fusión por Absorción de la empresa "SERVICIOS CHEVROLET DE LEON", S.A. DE C.V. como fusionada.-----

16.- Escritura Pública número 4950 cuatro mil novecientos cincuenta de fecha 1º primero de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del Licenciado Salvador Almeida Alvarez Notario Público número 18 dieciocho en ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato bajo el número 120 mil doscientos veinte del Tomo 15 quince del Libro 1 uno de Comercio en fecha 14 catorce de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, la cual contiene la reforma de estatutos de la empresa, consistiendo dicha en agregar un inciso a su objeto social para que pudiera obligarse por cuenta de terceros, quedando de la siguiente manera: "...i).- Otorgar garantías a favor de terceros."-----

17.- Escritura Pública número 9,397 nueve mil trescientos noventa y siete de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Arrache Hernández Notario Público 73 setenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato en el Folio Mercantil M20*1556, la cual contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

18.- Escisión parcial de la sociedad "Distribuidora Automotriz de León", Sociedad Anónima de Capital Variable.- Mediante Escritura Publica número 9,114 nueve mil ciento catorce de fecha 5 cinco de enero del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Suscrito Notario, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**Distribuidora Automotriz de León**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por virtud de la cual se aprobó y resolvió escindir dicha sociedad, subsistiendo como sociedad escíndete y dando lugar a la creación de una nueva sociedad escindida bajo la denominación "**Grupo USA Motors**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**.-----

19.- Escritura Pública número 10, 090 diez mil noventa de fecha 1º primero de diciembre de 2006 dos mil seis pasada ante la fe del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato en el Folio Mercantil 2295*20, en fecha 29 veintinueve de Enero del año 2007 dos mil siete, la cual contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEÓN, S.A., de fecha 2 dos de Noviembre de 2006 dos mil seis, misma que transcribo en lo conducente: "...ORDEN DEL DIA.. **TERCERO.-** Discutir, y en su caso aprobar, la revocación en el cargo del Consejo de Administración, así como la designación de miembros que integren un nuevo Consejo de Administración, Comisario y Director General de la Sociedad.... **ACUERDO PRIMERO:** Se

acuerda la revocación de los cargos en el Consejo de Administración y la designación de miembros que integren un nuevo Consejo de Administración... **ACUERDO TERCERO:** Se designa un nuevo Consejo de Administración de la sociedad, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **PRESIDENTE: ANGEL USABIAGA ARROYO.** PRESIDENTE SUPLENTE: JUAN CARLOS USABIAGA DEL MORAL. SECRETARIO: JOSE ANTONIO USABIAGA ARROYO. SECRETARIO SUPLENTE: MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ TESORERO: ELIA DEL CARMEN USABIAGA ARROYO. TESORERO SUPLENTE: RODRIGO GARZA USABIAGA. VOCAL: LUZ MARIA USABIAGA ARROYO. VOCAL SUPLENTE: ALEJANDRO JIMENEZ USABIAGA. **ACUERDO CUARTO:** Se designa en el cargo de Director General de la Sociedad al Lic. ARTURO USABIAGA DEL MORAL y como Comisario al Sr. GUILLERMO NIETO ALMEIDA...**ACUERDO QUINTO:** Se le confiere al nuevo Consejo de Administración, de manera colegiada, así como a su Presidente de manera individual, todas las facultades que le corresponde conforme a la ley y las contenidas en...los Estatutos Sociales”...-----

Manifiesta el compareciente que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.-----

-----**GENERALES**-----

El compareciente por sus generales manifestó ser: El Ingeniero **ANGEL USABIAGA ARROYO**, mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Oaxaca número 201 doscientos uno, colonia Alameda, al corriente, tanto en lo personal como su representada, del pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo de momento.-----

-----**CERTIFICACIONES**-----

YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:- a).- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remitió; b).- Que el compareciente es mi conocido personal y en mi concepto cuenta con capacidad para contratar y obligarse, sin que me conste lo contrario c).- Que leído que le fue el presente instrumento al compareciente a quien le explique su valor y consecuencia legal, con el mismo se manifestó conforme ratificándolo y firmándolo ante el Suscrito Notario para constancia. Se autoriza en el acto el presente instrumento en virtud de no causa Impuesto alguno.- Doy fe.-----

Angel Usabiaga Arroyo.- Firmado.- Licenciado Salvador Almeida Alvarez. Firmado.- Sello de autorizar del Notario que dice: Lic. Salvador Almeida Alvarez. Notario Público No. 18.- Celaya, Gto.- Al centro: El Escudo de Armas de la Nación y la leyenda Estados Unidos Mexicanos.-----

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL DE IDENTICA REDACCION CON EL 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

"En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----


Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen".-----

Lic. Salvador Almeida Alvarez
NOTARÍA PÚBLICA No. 18



ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN LOS FOLIOS DEL 19540 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA AL 19542 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DEL TOMO CCXXXIV DUCENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APÉNDICE CORRESPONDIENTE, QUE CORREGIDO Y COTEJADO EXPIDO PARA USOS DEL SEÑOR **ARTURO USABIAGA DEL MORAL**, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, MEXICO, EL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE. DOY FE.-----


LIC. SALVADOR ALMEIDA ALVAREZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 18
AEAS-450918 DN7





GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO Pág. 1 de 1

LEON, GUANAJUATO FOJA REGISTRAL Boleta de Inscripción

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación Control Interno 04 OCTUBRE 2007 * 23

2295 * 20

Antecedentes Registrales:

LIBRO I, TOMO 44, NUMERO DE REGISTRO 566-10/07/1980

RFC / No. de Serie:

Denominación

DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON, S. A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro Escritura Poliza

2295 20 M10 Poder 22-10-2007 1 10244

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 734a5e8b0e847a66328565b3b0cca9a20f73f15a

Derechos de Inscripción

Table with 2 columns: Field (Fecha, Importe, Subsidio) and Value (04 OCTUBRE 2007, \$118.00, \$.00). Includes Boleta de Pago No.: 19477424

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



20 1519870

